

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: “...*Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. **Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***”

Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...*estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***”, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 “**Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacífico**”.

Actuando en mi condición de director de producción ., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, anexo 1 , MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las marcas requieren un proceso de comunicación articulado que garantice una construcción

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

que perdure en el tiempo y la diferencia de otras empresas del mercado.

Este proceso se genera a partir de comunicaciones que causan recordación y que a través de la experiencia que se vive con los sentidos generen acumulación de atributos de marca.

La comunicación audiovisual recrea momentos que descansan en la memoria y cuentan con un importante valor para los atributos de la marca, especialmente si esta es de un canal de televisión, el cual es el caso de nuestra marca Telepacífico.

El sonido tiene un importante potencial de posicionamiento y recordación dado que el sentido del oído recrea momentos y sensaciones que otros sentidos no pueden causar.

Telepacífico ha realizado una labor constante comunicando su promesa de valor, sus atributos de marca y sus valores diferenciales, alcanzando en este momento un fuerte posicionamiento positivo gracias a su gestión y excelentes resultados obtenidos en términos de audiencia, reconocimientos y nuevos medios de comunicación.

La razón de este contrato es lograr que la marca Telepacífico cuente con un sonido propio, diferenciado y único que le empiece a sumar a la marca en valores sensoriales y auditivos, generando una mayor recordación y garantizando incrementar el posicionamiento de la marca en el tiempo.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, a través de la Gerencia, requiere contratar una Empresa o Persona Jurídica para la prestación del servicio de **diseño auditivo de la Imagen Corporativa, logotipo acústico y piezas sonoras de identificación para la marca Telepacífico.**

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Obtener el diseño auditivo de la Imagen Corporativa, logotipo acústico y piezas sonoras de identificación para la marca Telepacífico.

Alcance del objeto:

El diseño auditivo de la Imagen Corporativa e Institucional - Logotipo acústico y piezas sonoras de identificación para la marca Telepacífico debe resumir la identidad diferencial, promesa de valor e iconos acústicos de la región pacífica colombiana en una

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

fusión con sonidos universales que permitan su posicionamiento en Colombia como con una clara intención de participar en escenarios internacionales.

Este **diseño auditivo de la Imagen Corporativa e Institucional** debe contar con un alto nivel de ejecución y elaboración que garantice el resultado esperado: un sonido internacional original, único y diferente que cuente con los estándares necesarios para estar al nivel de cualquier producción en marca auditiva universal en Colombia y el mundo.

La producción debe contar con al menos un 70% de producción musical tradicional en vivo y un 30% de producción y mezcla electrónica.

Este diseño auditivo de la Imagen Corporativa e Institucional, sus adaptaciones y reducciones serán propiedad única y exclusiva de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO, TELEPACÍFICO, la cual se reserva todos los derechos de emisión y ejecución pública de las piezas.

Los creadores de la pieza musical deben contar con amplia experiencia **en la elaboración y el diseño auditivo de imágenes corporativas e institucionales**, idealmente con fogueo internacional.

.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS : Telepacífico requiere el diseño auditivo de la imagen corporativa e institucional – logotipo acústico y piezas sonoras de identificación, con las siguientes características técnicas mínimas:

- Versión a 1 minuto
- Versión acústica sin mezcla de voces
- Reducción 30 seg.
- Reducción 20 seg.
- Reducción 15 seg.
- Reducción 10 seg.
- Reducción 5 seg.
- Logotipo acústico 5 y/o 7 seg.
- Tres (3) piezas por definir de acuerdo a requerimientos de la marca.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

1). Entregar a Telepacífico en el plazo estipulado en el contrato, el diseño auditivo de la Imagen Corporativa, logotipo acústico y piezas sonoras de identificación para la marca Telepacífico en medio digital en referencias original y copia y con las siguientes

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

características:

- Versión a 1 minuto
- Versión acústica sin mezcla de voces
- Reducción 30 seg.
- Reducción 20 seg.
- Reducción 15 seg.
- Reducción 10 seg.
- Reducción 5 seg.
- Logosimbolo acústico 5 y/o 7 seg.
- Tres (3) piezas por definir de acuerdo a requerimientos de la marca.

2). Realizar un diseño auditivo original, único y diferente que cuente con los estándares necesarios para estar al nivel de cualquier producción en marca auditiva universal en Colombia y el mundo.

3). Elaborar la producción con al menos un 70% de producción musical tradicional en vivo y un 30% de producción y mezcla electrónica.

4). Abstenerse de ceder el contrato.

5). De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

2.4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato tomando como fecha límite de entrega el 13 de abril de 2018.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Cali, Colombia.

2.8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se puede realizar mediante las siguientes modalidades, así:

2.1.1.1 Invitación Pública a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Hace parte de esta modalidad la selección de aliados estratégicos para operación logística de eventos y los contratos marco que lleguen a suscribirse con un número plural de empresas, para servicios de hotelería, alimentos y bebidas, transporte, tiquetes aéreos y operadores logísticos en general.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacifico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

4. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

Las firmas acústicas y la música de carácter corporativo ha tenido un crecimiento exponencial en demanda, por lo tanto, actualmente se encuentra una oferta importante de productores de material musical corporativo los cuales oscilan entre las jóvenes empresas con empuje pero poca experiencia hasta los productores expertos reconocidos nacional e internacionalmente por su trabajo. Después de revisar la necesidad de posicionamiento y

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

recordación y dadas las características de la marca consideramos que la experiencia y la efectividad comprobada que ella garantiza segmenta el portafolio de posibles proveedores de la misma.

Evaluando la necesidad específica enfrentada a la oferta de mercado, y solicitando cotizaciones (adjuntas) a posibles proveedores para el diseño auditivo de la Imagen Corporativa e Institucional del canal, los cuales cuentan con los requerimientos de experiencia comprobada, tecnología e instalaciones físicas necesarias para llevar adelante este proceso, se promedia un valor coherente de los costos esperados buscando un interés y compromiso del productor con el proyecto, dado que su constante ejecución pública lo convierte en símbolo importante de la región y por ende pieza preponderante en reconocimiento nacional.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :

El valor del contrato se ha estimado en la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000.000.00)

4.3 FORMA DE PAGO:

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará a la CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00), a 30 días previa presentación de factura, visto bueno del servicio por parte del Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago.

4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 342

Fecha de Expedición: 22 de febrero de 2018

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2018

Valor: 25.000.000

Compromiso que respalda: rubro presupuestal 4220202 convergencia e internacionalización

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

TELEPACÍFICO evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes.

Los proponentes presentarán a los asistentes seleccionados por Telepacífico el

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

demo/propuesta de firma acústica, su experiencia en el medio, sus instalaciones físicas y la propuesta económica del proyecto para evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

Factor demo / propuesta	40 puntos
Factor experiencia	30 puntos
Factor técnico / instalaciones	20 puntos
Factor económico	10 puntos
TOTAL	100 puntos

A. FACTOR DEMO / PROPUESTA (40 puntos)

El proponente deberá presentar el demo/propuesta de acuerdo a las necesidades, objeto y alcance del contrato descrito en los numerales 1, 1.2 y 2.1. La evaluación del demo/propuesta se realizará de acuerdo a los criterios y necesidades de TELEPACÍFICO.

La valoración será subjetiva de acuerdo a las necesidades de la entidad y al criterio del comité evaluador elegido por la gerencia

B. FACTOR EXPERIENCIA (30 puntos)

Los proponentes deberán adjuntar hoja de vida y/o historial del experiencia comprobable en el medio de la producción de piezas acústicas corporativas y publicitarias, 10 puntos por cada 5 años de experiencia hasta llegar a 30 puntos.

C. FACTOR TÉCNICO (20 puntos)

Los proponentes deben certificar las instalaciones físicas y tecnológicas necesarias producir el producto esperado

D. FACTOR ECONÓMICO (10 puntos)

La oferta económica tendrá una calificación de DIEZ (10) puntos que serán asignados a la propuesta que demuestre menor costo vrs. producto solicitado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas arrojen un mismo resultado, se aplicarán los

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que en el demo/propuesta haya obtenido el mayor puntaje dadas las características solicitadas y la subjetividad del producto

SEGUNDO CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que en la propuesta cuente con mayor puntaje en el factor experiencia.

TERCER CRITERIO Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico / instalaciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACION / MITIGACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
ECONÓMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		X			X		CONTRATISTA
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS		X		X			CONTRATISTA

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DELA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.							
ERRORES U OMISIONES	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN							CONTRATIST A

7. LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contratista deberá construir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada y establecida en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá amparar: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **b) Calidad servicio :** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTARTISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía única y póliza se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizada y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION DE PRODUCCION	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO AUDITIVO DE LA IMAGEN CORPORATIVA, LOGOSIMBOLO ACUSTICO Y PIEZAS SONORAS DE IDENTIFICACION PARA LA MARCA TELEPACIFICO	FEBRERO DE 2018

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de trato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratos de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 1082 de 2015

ORIGINAL FIRMADO
CESAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
 GERENTE